

ENSAYO

El cumplimiento de los resultados de los procesos de participación ciudadana ¿son competencia electoral? (plebiscito, referéndum, presupuesto participativo, revocación de mandato?)

Introducción

La participación ciudadana es uno de los pilares fundamentales de la democracia. En el contexto electoral, esta participación se convierte en un mecanismo sustancial para garantizar que la ciudadanía sea escuchada y considerada en la toma de decisiones, en el caso de la Ciudad de México además se promueve la democracia participativa a través de la integración de la comunidad en los diversos trabajos de su entorno.

De acuerdo con la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial el 12 de agosto de 2019, la participación ciudadana es el conjunto de actividades a través de las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

Definiciones

El **plebiscito en México** es un mecanismo de participación ciudadana que permite a la población expresar su opinión sobre decisiones políticas o legislativas a través de un voto directo. Este proceso está regulado por la legislación mexicana, específicamente en el contexto de la reforma política y los mecanismos de democracia directa.

Luis Carlos Ugalde, ex presidente del Instituto Federal Electoral, señala que "el plebiscito puede ser una herramienta poderosa para fortalecer la participación ciudadana y legitimar decisiones gubernamentales" (Ugalde, L.C. *La democracia en México: retos y perspectivas*, 2010).

Se encuentra establecido en el **Artículo 35** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

"Son derechos del ciudadano: [...] III. Votar en las elecciones y en las consultas populares; [...]"

Además, la Ley de Consulta Popular (publicada en 2019) regula los procedimientos para llevar a cabo consultas populares, que pueden incluir plebiscitos.

El Instituto Electoral de la Ciudad de México, proporciona la definición de:

Presupuesto participativo es el instrumento, mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales.

El presupuesto participativo deberá estar orientado esencialmente al fortalecimiento del desarrollo comunitario, la convivencia y la acción comunitaria que contribuya a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes.

El **referéndum** en México es un mecanismo de participación ciudadana que permite a los ciudadanos votar directamente sobre una ley o una decisión política específica.

Fernando González Sánchez lo define como "el referéndum no solo empodera a los ciudadanos al darles voz en asuntos legislativos, sino que también promueve una cultura política más participativa" (González Sánchez, F. *Participación ciudadana y democracia*, 2018).

Su fundamento legal al igual que el plebiscito se encuentre estipulado en el Artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

"Son derechos del ciudadano: [...] III. Votar en las elecciones y en las consultas populares; [...]"

La Ley de Consulta Popular, promulgada en 2019, también establece las bases para llevar a cabo consultas populares que pueden incluir referendos. Esta ley define el procedimiento y los requisitos necesarios para realizar un referéndum.

La revocación de mandato en México es un mecanismo constitucional que permite a la ciudadanía solicitar la remoción de un titular de un cargo público, como el Presidente de la República, antes de que finalice su periodo constitucional. Este procedimiento se basa en el principio de rendición de cuentas y la participación ciudadana.

La revocación de mandato cuyo fundamento legal se encuentra principalmente en el **Artículo 35**, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

" Son derechos de los ciudadanos: [...] VIII. Participar en la revocación del mandato de los servidores públicos, en los términos que establezca la ley."

Aunado a lo anterior, la **Ley de Revocación de Mandato**, promulgada en 2021, señala los procedimientos, requisitos y plazos para llevar a cabo este mecanismo.

La ley establece que la revocación de mandato puede ser solicitada por un porcentaje determinado de la ciudadanía y se realiza a través de una consulta popular.

Conclusión

La participación ciudadana es clave para un adecuado rendimiento de cuentas una vez que se elige a los representantes a través de procesos electorales, se emiten opiniones y se puede hasta evaluar su gestión, pero en se registra por lo general un índice bajo de afluencia por la desoconfianza a las instituciones políticas, la falta de información y la exclusión de ciertos grupos.

Los instrumentos de participación ciudadana considerado finalmente son competencia electoral con una falta de regulación clara, pues es la cara de las decisiones que se toman a largo plazo, es la rendición de cuentas de la ciudadanía, la evaluación de los gobernantes, que en efecto se tienen que dimitir en las urnas con todos los principios de la función electoral.

